

Expediente nº 2025-023185

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Contratación de suministro y recogida de sacos de arena y de gravilla, maquinaria y otros elementos, así como la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante Aste Nagusia 2025 y 2026 en el Parque Etxebarria.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

Fecha:

04/04/2025

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y RECOGIDA DE SACOS DE ARENA Y DE GRAVILLA, MAQUINARIA Y OTROS ELEMENTOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA QUE DICHOS ELEMENTOS ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO DURANTE ASTE NAGUSIA 2025 Y 2026 EN EL PARQUE ETXEBARRIA, CON POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DOS AÑOS MÁS (2027 Y 2028).

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la **contratación del suministro y recogida de sacos de arena y de gravilla, maquinaria y otros elementos, así como la prestación de la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante la Aste Nagusia 2025 y 2026 en el Parque Etxebarria**, con posibilidad de prorrogar el contrato dos años más (2027 y 2028), dentro de la programación oficial que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, mediante Procedimiento abierto simplificado.

Las fechas para el año 2025 serán del 16 al 24 de agosto y para el año 2026 serán del 22 al 30 agosto.

La ejecución del presente contrato quedará comprendida en el intervalo de duración de Aste Nagusia 2025 y 2026, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más en 2027 y 2028. Las estimaciones de las fechas de ejecución del mismo quedan supeditadas en todo caso al establecimiento de las mismas como Aste Nagusia por el Ayuntamiento de Bilbao con la antelación suficiente, sin que la prestación tenga una duración estimada superior por anualidad de 10 días consecutivos y estando comprendida de viernes a domingo, ambos incluidos.

- Aste Nagusia 2025 (del 16 al 24 de agosto de 2025).
- Aste Nagusia 2026 (del 22 al 30 de agosto de 2026).
- Aste Nagusia 2027 (del 21 al 29 de agosto de 2027), en caso de procederse a la prórroga del mismo.
- Aste Nagusia 2028 (del 19 al 27 de agosto de 2028), en caso de procederse a la prórroga del mismo.

El calendario de las prestaciones para cada año será puesto en conocimiento del adjudicatario, por la persona responsable del contrato, con la antelación necesaria para su

ejecución, debiendo atender a la programación oficial de Aste Nagusia que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Carátula.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La prestación objeto de contrato incluirán el suministro y recogida de sacos de arena y de gravilla, maquinaria y otros elementos, así como la prestación de la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento en el Parque Etxebarria durante Aste Nagusia, de acuerdo a lo siguiente:

2.1. UBICACIÓN

El emplazamiento donde se llevará a cabo el objeto de la prestación será la zona de lanzamiento de fuegos artificiales en el campo de fútbol de Mallona, de acuerdo al plano del Anexo I.

2.2. ELEMENTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los elementos y cantidades estimadas objeto de la contratación son los siguientes:

- 4.500 sacos de arena de 25 kg con brida y doble enfundado en saco de rafia, puesto en el recinto y posterior recogida.
- 160 sacos de gravilla en sacos de 25 kg.
- Alquiler diario (10 días) de 2 de dumper-cargadora basculante frontal de 2.50 TM.
- Alquiler diario (10 días) de carretilla elevadora 4X4, mástil de 3X.

A estos efectos, en lo que a los sacos de arena y a los de gravilla se refiere, estos se suministrarán primeramente los necesarios para el primer día de fuegos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el ente contratante con una antelación superior a una semana. Sin embargo, la contratista habrá de disponer de stock inmediato del suministro comprometido y poder surtirlo a la necesidad convenida dentro del marco de ejecución temporal establecido en este PPT para el presente contrato, sin perjuicio de que la maquinaria deba de ser suministrada el primer día objeto de la prestación, que en el año 2025 será el 15 de agosto y en el año 2026 será el 21 de agosto. Para el resto de las fechas, en caso de procederse a la prórroga del mismo, se establecerá con la antelación suficiente dentro del marco de Aste Nagusia por la entidad contratante.

Asimismo, tanto la maquinaria, como los sacos de arena y de gravilla, así como cuantos elementos haya aportado la contratista, habrán de retirarse del lugar de prestación del contrato durante la jornada de la madrugada del domingo 24 y la mañana del lunes 25 para el año 2025 y durante la jornada de la madrugada del domingo 30 y la mañana del lunes 31 para el año 2026, teniendo en consideración que, en su caso, la retirada de los mismos se

hará teniendo especial consideración con la zona de tránsito y que, en todo caso, será previamente acordada con el Área de Igualdad y Fiestas.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Será a cargo de la empresa adjudicataria el suministro y recogida de sacos de arena y de gravilla, maquinaria y otros elementos, así como la prestación de la asistencia técnica necesaria para que dichos elementos estén en funcionamiento durante la Aste Nagusia 2025 y 2026 en el Parque Etxebarria, y cualquier otra necesaria para hacer frente las prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros, prestaciones, y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o controles .

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal operativo y técnico adecuado, cualificado y suficiente para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Asimismo, se reunirá todas las ocasiones que precise el Ayuntamiento de Bilbao, tanto con el ente contratante como con otros adjudicatarios de diferentes servicios que la contratante pudiera contratar.

A tal efecto, la empresa adjudicataria nombrará e identificará a la persona **RESPONSABLE DEL PROYECTO** que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento.

- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.
- Contacto directo con el responsable del contrato durante la ejecución de la prestación.

La empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral y fiscal. También con relación a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Ningún gasto derivado de dicha relación laboral (Seguridad Social, Retenciones I.R.P.F., dietas...) podrá ser repercutido al Ayuntamiento de Bilbao. Así pues, el Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación.

En general, y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección. Tampoco tendrá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con el dicho personal.

En todo caso, la empresa deberá cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), cuyo objeto es el de acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las anteriormente referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que el Área de Igualdad y Fiestas ponga a su disposición.

El material a suministrar deberá guardar una uniformidad estética, y adecuarse las necesidades del espacio en el que van a ser instalados. No podrá contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos. El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de exigir su sustitución cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que no se adecuan a las necesidades del espacio.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios, donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, elementos, servicios, etc. ofertados, sin previa conformidad del Área.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

El Área en ningún caso asumirá cualquier daño que pueda producirse en los elementos objeto de la contratación, ni cualquier daño que se pueda producir por las mismas, aún en casos de fuerza mayor.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº CDS-2024/0001 se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

La entidad adjudicataria deberá realizar anualmente una memoria final del servicio que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, que deberá ser entregada al responsable del contrato antes de que finalice el año. Ésta deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: desarrollo de la prestación del servicio, incidencias producidas, análisis de las infraestructuras actuales y necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro, etc.

Por último, la adjudicataria deberá atender y cumplir con lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 8, relativa a Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos. En este sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la misma, los morteros individuales se enterrarán en al menos un 30% de su longitud, bien en el suelo, o bien con sacos de arena. Los morteros que puedan dañarse con la humedad del

terreno se colocarán dentro de una bolsa de plástico hermética antes de enterrarlos. Asimismo, los morteros colocados en batería deberán ir sujetos a la estructura de la misma mediante soldadura, atornillados o sujetos con abrazaderas para imposibilitar el desprendimiento de lo de los mismos, y ayudados mediante sacos de arena en sus extremos y barras de sujeción para imposibilitar cualquier desviación del ángulo de lanzamiento.

En Bilbao, a 03 de abril de 2025.

Nerea Madariaga Fernández
2025.04.04 09:06:35 +02'00'

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

JONE
LARRAZABA
L HERVIAS -
78933515E

Firmado
digitalmente por
JONE LARRAZABAL
HERVIAS - 78933515E
Fecha: 2025.04.04
09:23:01 +02'00'

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA